



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 16 NOV. 2021

Rad. No. 005-2019-00847-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: YOLIMA PEREZ ROJAS

En virtud a que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto 15 de marzo del año en curso (fl. 35), pues se acreditó la calidad como Apoderado especial del Dr. RAÚL RENÉ ROA MONTES, y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA, contra YOLIMA PEREZ ROJAS, por **PAGO TOTAL DE LA OLBIGACIÓN.**

2° **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P.

3° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada.

4° Sin costas.

5° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>95</u>	
Fijado hoy <u>17 NOV. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	